

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
Secretaría de Comunicación Política	<i>Estatuto</i>	<i>Artículo 39, Apartado D, fracción II</i>	<p><b>Artículo 39.</b> <i>Son funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva las siguientes:</i></p> <p>...</p> <p><b>Apartado D</b></p> <p><i>De los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva</i></p> <p>...</p> <p><i>II. Cada integrante de la Dirección Nacional Ejecutiva será responsable del desarrollo de los ejes estratégicos establecidos en el artículo 39 apartado A, fracción IV, del presente Estatuto.</i></p>
	<i>Reglamento de Direcciones</i>	<i>Art. 15 inciso d)</i>	<i>Es la responsable de diseñar el proyecto nacional comunicacional, así como aplicar, ejecutar y divulgar las actividades a través de las páginas, así como el uso de tiempos oficiales</i>